



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD (XI LEGISLATURA)

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hace público el listado provisional de puntuaciones y adjudicaciones de destinos funcionales en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico, para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Cardiología.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, fueron aprobadas las bases generales del proceso de movilidad abierto y periódico, para el acceso a plazas de personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 30 de noviembre de 2018).

Con fecha 16 de junio de 2023 se hace público en la página corporativa de Astursalud el segundo grupo de plazas ofertadas, entre las que se encuentran las plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Cardiología, que podrán ser objeto de adjudicación en el primer ciclo del año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en la Base segunda de la referida Resolución de 27 de noviembre, vistas las solicitudes presentadas hasta el 31 de enero de 2023, así como los méritos acreditados por los concursantes, esta Dirección Gerencia en base a las atribuciones conferidas en el artículo 128 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud,

RESUELVE

Primero.—Hacer públicos los listados de puntuaciones y destinos funcionales provisionalmente asignados en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Cardiología.

Los listados serán publicados en dos formatos, un listado en el que aparecerán los concursantes ordenados alfabéticamente (Anexo I), y otro listado en los que los concursantes se relacionan por orden de puntuación (Anexo II).

Segundo.—Hacer pública la lista de concursantes provisionalmente excluidos con indicación del motivo de exclusión y si éste es o no subsanable (Anexo III).

Tercero.—Acordar la apertura de un plazo de quince días hábiles a contar desde el primer día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que los concursantes puedan formular las alegaciones que consideren.

La presentación de las citadas alegaciones deberá efectuarse a través del Registro de la Gerencia correspondiente o, en su caso, del Registro de Servicios Centrales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Estudiadas las alegaciones y efectuadas las rectificaciones que procedan, se publicarán los listados definitivos de puntuaciones y destinos funcionales asignados en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Cardiología, en los mismos lugares citados en el punto tercero de la presente Resolución, declarándose desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma.

Quinto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el portal corporativo de Astursalud (www.astursalud.es).

Oviedo, a 19 de julio de 2023.—La Directora Gerente (por suplencia: La Directora de Atención y Evaluación Sanitaria), Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2023 (BOPA de 6-VI-2023).—Cód. 2023-06892.



ANEXO I LISTADO PROVISIONAL POR ORDEN ALFABETICO

CARDIOLOGIA

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	PUNTUACION
###5824##	BANGUESES	QUINTANA	ROI	-	-	-	4233,00
###9537##	FUERTES	ALONSO	JORGE	E4200008001000	HOSPITAL	IV	7184,00
###2343##	PEREZ	DIEZ	DIEGO	E5200008001000	HOSPITAL	V	5341,00
###0581##	SUAREZ	ARIAS	RAMON ALFREDO	E4200008001000	HOSPITAL	IV	5663,50

ANEXO II LISTADO PROVISIONAL POR ORDEN PUNTUACION

CARDIOLOGIA

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	PUNTUACION
###9537##	FUERTES	ALONSO	JORGE	E4200008001000	HOSPITAL	IV	7184,00
###0581##	SUAREZ	ARIAS	RAMON ALFREDO	E4200008001000	HOSPITAL	IV	5663,50
###2343##	PEREZ	DIEZ	DIEGO	E5200008001000	HOSPITAL	V	5341,00
###5824##	BANGUESES	QUINTANA	ROI	-	-	-	4233,00

ANEXO III

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS CARDIOLOGIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSION
***3068**	RENILLA GONZALEZ, ALFREDO	INS4
CLAVES INCIDENCIAS NO SUBSANABLES		
INS1	No ostentar la condición de personal estatutario fijo	
INS2	No ser propietario de la categoría a la que se concurra	
INS3	No tener plaza o reserva de plaza en las instituciones sanitarias del SNS	
INS4 (*)	No haber tomado posesión de la última plaza 1 año antes a la fecha de finalización del ciclo actual.	
INS5	No haber permanecido en excedencia -casos del art. 67.1.a) c) EM- durante un mínimo de 2 años	
INS6	No solicitar todas las plazas que se exigen como mínimo estando en situación de reingreso provisional	
INS7	Cumplir pena de inhabilitación legal, suspensión firme o traslado forzoso	
INS8	Solicitudes con enmiendas, marcas o tachaduras	
INS9	Solicitud vinculada a una categoría / especialidad no ofertada en el ciclo actual	
INS10	Solicitar la plaza que ya ocupa como propietario	
CLAVES INCIDENCIAS SUBSANABLES		
IS1	Certificado de servicios prestados incorrecto por defecto formal:	
	1. Falta algún aspecto requerido en la convocatoria	
	2. Falta de firma	
IS2	Falta de aportación del algún documento requerido en la convocatoria	
	1. Diligencia toma posesión	
	2. Nombramiento	
	3. DNI	
IS3	No aportar traducción al castellano de la documentación	
IS4	No acredita la situación administrativa desde la que participa	
IS5	Falta de firma	
IS6	Solicitar plazas de una categoría / especialidad distinta a aquella en la que se concurra	
(*)	En este caso la solicitud, aunque no puede participar en el ciclo actual, permanecerá vigente, no haciéndose necesario la presentación de una nueva solicitud.	